

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y las Secciones de Policía Judicial CTI de Antioquia, Córdoba, Medellín, y Sucre, requiere adelantar la adquisición de elementos logísticos de almacenamiento, custodia y soporte para los almacenes de evidencias, con el fin de fortalecer las actividades relacionadas con la recepción, organización, conservación, almacenamiento, custodia, traslado y administración de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y la Evidencia Física (EF) obtenidos en el desarrollo de las actividades de policía judicial, criminalística e investigación penal. La necesidad comprende la adquisición de cajas plásticas, canastas plásticas, carros para transporte de evidencias, escaleras de aluminio y demás elementos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y manipulación de los EMP y EF, permitiendo mantener la integridad, autenticidad, trazabilidad y conservación de dichos elementos durante todas las etapas de la cadena de custodia. Estos elementos son indispensables para asegurar la correcta clasificación y ubicación de las evidencias, optimizar los procesos de inventario, reducir riesgos de deterioro o contaminación y facilitar las labores de custodia y entrega de elementos a las autoridades competentes cuando sea requerido. La adquisición de estos elementos contribuye al fortalecimiento de las actividades misionales de la Fiscalía General de la Nación, al garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las labores investigativas, periciales y de cadena de custodia, permitiendo cumplir los principios de legalidad, trazabilidad, integridad y autenticidad exigidos dentro del sistema penal acusatorio. Para la adecuada ejecución contractual se requiere la articulación entre la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y la Policía Judicial a través de los almacenes de evidencias quienes coordinarán las actividades relacionadas con recepción, distribución, almacenamiento y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados.
1.1.1.	Estado del Proyecto <i>(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)</i> N.A
1.2.	Antecedentes Contractuales La Fiscalía General de la Nación en SECOP II, ha realizado contrataciones orientadas a la adquisición de elementos destinados al aseguramiento, embalaje, conservación, almacenamiento y manejo de evidencias, tales como cajas plásticas, contenedores y elementos complementarios para actividades de cadena de custodia. Entre ellos se encuentran el proceso FGN-NC-MC-0010-2023, realizado para la adquisición de

cajas plásticas y rótulos adhesivos para la conservación de evidencias por valor adjudicado de \$32.999.152, y el proceso FGN-NC-MC-0023-2025, cuyo objeto consistió en la adquisición de cajas plásticas y rótulos adhesivos para el aseguramiento, embalaje y conservación de evidencias por valor de \$63.617.160.

Estos antecedentes demuestran la existencia de demanda institucional recurrente de este tipo de bienes y constituyen un referente para la estructuración técnica y económica del presente proceso contractual.

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Cajas Plásticas Organizadoras	unidad	350	159	191
2	Canecas	unidad	16	3	13
3	Canastas	unidad	16	4	12
4	Estibas Plásticas	unidad	8	4	4
5	Carros plataforma plegables	unidad	4	4	0
6	Escaleras metálicas de tres peldaños.	unidad	4	4	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota: De acuerdo a las cotizaciones recibidas, la necesidad real de la Entidad es superior al presupuesto disponible, es decir, el presupuesto asignado no alcanza a cubrir el 100% de las necesidades; una vez finalizado el proceso de contratación y definido los valores unitarios definitivos; se ajustarán las cantidades hasta agotar el presupuesto o hasta satisfacer la necesidad real de la entidad.

1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

En caso de no realizarse la contratación, los almacenes de evidencias continuarían operando, pero con insuficiencia de elementos para el almacenamiento, organización y movilización de los EMP y EF, situación que impactaría directamente las actividades misionales de investigación criminal, criminalística y policía judicial.

La falta de estos elementos limitaría la capacidad de clasificación y organización de las evidencias, incrementando los riesgos de deterioro, contaminación cruzada, pérdida, alteración o afectación de las condiciones originales de los elementos materiales probatorios, con posibles

repercusiones en los procesos judiciales.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
------	--

Los bienes objeto de la contratación serán distribuidos en los almacenes de evidencias administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, de acuerdo con las necesidades identificadas y la disponibilidad presupuestal aprobada, así:

Seccional	Valor
Antioquia	\$10.913.885
Medellín	\$4.622.095
Córdoba	\$3.168.665
Sucre	\$5.624.895
Total	\$24.329.540

Los bienes serán distribuidos en los almacenes de evidencias de cada una de estas seccionales para fortalecer los procesos de almacenamiento, organización, custodia y manejo de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
------	--

De conformidad con el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación estatal y se promueve la participación de las Mipymes, se efectuó el análisis correspondiente para el presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de elementos logísticos de almacenamiento, custodia y soporte para almacenes de evidencias, existe amplia oferta en el mercado nacional por parte de micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de productos plásticos y metalmecánicos, razón por la cual se observarán las disposiciones que resulten aplicables para promover su participación dentro del proceso de selección.

De igual manera, se incorporarán criterios ambientales relacionados con el ciclo de vida de los productos, el uso eficiente de recursos, la reducción de impactos ambientales asociados al empaque y embalaje, y la adecuada disposición final de residuos derivados de los productos suministrados, garantizando que dichos requisitos sean proporcionales y relacionados con el objeto contractual.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
----	---

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	

2.1.	Objeto				
COMPRA DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y SOPORTE PARA LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)				
N/A					
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias				
N/A					
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Contrato de Compraventa (Suministro de Bienes Muebles). El contrato tendrá por objeto la adquisición y entrega de elementos logísticos destinados al almacenamiento, conservación, custodia, organización y manejo de los EMP y EF en los almacenes de evidencias de las dependencias beneficiarias.					
Prestación de servicios			Compraventa	X	Suministro
Obra			Otro, Cual		
2.5.	Especificaciones Técnicas				
Tabla 2. Ficha Técnica					
Clasificación del bien o servicio		24112401 COFRE, CAJAS O ARMARIOS PARA HERRAMIENTAS 39121310: CAJAS DE USO GENERAL			
Nombre Comercial del Bien o Servicio		CAJAS PLÁSTICAS ORGANIZADORA.			
Calidad		Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas.			
Generalidades		Caja organizadora plásticas transparente, para la custodia y resguardo de EMP Y EF de menor tamaño en los almacenes de evidencias generales y satélites a cargo de las Direcciones Seccionales.			

Requisitos generales	Características: - Su diseño debe facilitar ser sobrepuestas una encima de otra, transportando de forma estable el producto contenido en ellas sin ser dañado. - Su diseño debe permitir ser colocadas una dentro de la otra facilitando el transporte de forma segura cuando están vacías. - Las paredes y fondo de la caja deben ser lisas y transparente, que permitan visualizar el interior de la misma. - Pueden ser cajas con o sin manijas. - Deben resistir golpes fuertes y caídas mínimas de 2 metro de altura estando vacías o con contenido.
Requisitos específicos	- Usos: Almacenar elementos. - Fabricación: En polipropileno, poliestireno o policarbonato. - Dimensiones: Largo: de 42 a 47 cms Ancho: de 30 a 35 cms Alto: de 26 a 30 cms - Color: Caja: Transparente Tapa: Azul o transparente. - Garantía mínima 6 meses
Empaque y rotulado	- El producto debe estar rotulado indicando como mínimo, fabricante o marca registrada - Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Clasificación del bien o servicio	20142900 TANQUE PLÁSTICO
Nombre Comercial del Bien o Servicio	CANECAS PLÁSTICAS (TANQUE 100 A 130 LTS)
Calidad	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Generalidades	Caneca plástica de 100 a 130 lts de capacidad, para la custodia y resguardo de EMP Y EF con forma alargada en los almacenes de evidencias generales y satélites a cargo de las Direcciones Seccionales.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 8 de 28

Requisitos generales	Características: - Su diseño debe facilitar ser colocadas una dentro de la otra facilitando el transporte de forma segura cuando están vacías. - Las paredes y fondo de la caneca deben ser lisas. - Deben resistir golpes fuertes y caldas mínimas de 1 metro de altura estando vacías o con contenido. - Resistente a la humedad, a los rayos del sol y al frío
Requisitos específicos	- Usos: Almacenar elementos de forma alargada - Capacidad: 100 a 130 lts. - Dimensiones: Largo: de 60 a 62 cms Ancho: de 50 a 60 cms Alto: de 65 a 75 cms - Fabricación: En polipropileno - Color: Tanque: Azul Tapa: Negra. - Garantía mínima de 6 meses.
Empaque y rotulado	- El producto debe estar rotulado indicando como mínimo, fabricante o marca registrada - Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad.

Clasificación del bien o servicio	24112006 CANASTAS NO METÁLICAS
Nombre Comercial del Bien o Servicio	CANASTAS PLÁSTICAS
Calidad	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Generalidades	Canastas plásticas para el resguardo y custodia de los MEP y EF de naturaleza biológicos, prendas, armas blancas y celulares en los almacenes de evidencias a cargo de la direcciones seccionales
Requisitos generales	Características: - Con orificios de agarre y fácil manipulación. - Las canastillas deben tener perforaciones para generar ventilación a los productos almacenados al momento de apilar las canastas. - Resistentes a los golpes. - Resistentes a la luz solar y a la humedad. - La canastilla debe resistir en carga 30 kilos en adelante. - Debe permitir el arrume una sobre otra.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 7 de 26

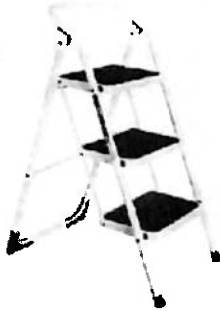
Requisitos específicos	- Usos: Almacenar elementos. - Altura: 23 cm a 25 cm - Ancho: 38cm a 43 cm - Largo: 58cm a 63 cm - Las medidas de las cajas hacen referencia al exterior de esta. - Material: En polipropileno, poliestireno o policarbonato. - Resistencia: 30 kg en adelante - Almacenamiento: piso o arrume. - Color: Azul oscuro - Garantía mínima seis meses.
Empaque y rotulado	- El producto debe estar rotulado indicando como mínimo, fabricante o marca registrada - Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Clasificación del bien o servicio	24112700 Clase: Pallets plásticos.
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Estibas plásticas de tres vigas para carga estática de 2.000 a 4.000 (Kg)
Calidad	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Generalidades	Estibas plásticas de tres vigas para el resguardo y custodia de EMP y EF voluminosos y pesados en los almacenes de evidencias a cargo de las Direcciones Seccionales
Requisitos generales	Para el manejo de mercancías en diferentes condiciones. Características: - Sin tornillos ni Clavos - Resistente a la luz solar, la humedad, la corrosión, y ácidos o agentes químicos suaves. - Estiba de dos entradas - Superficie antideslizante - Resistente al agua.
Requisitos específicos	Estiba de 100 cm x 120 cm x 15 cm ó x 16 cm. - Carga estática (Kg): 2.000 a 4000 - Peso (Kg): 14 – 25 - Material: polietileno o similares - Color azul oscuro o negro. - Garantía mínima seis meses. 
Empaque y rotulado	- El producto debe estar rotulado indicando como mínimo, fabricante o marca registrada - Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 8 de 28

Presentación y Unidad de Medida	Unidad
Clasificación del bien o servicio	24101508 "PLATAFORMA RODANTE"
Nombre Comercial del Bien o Servicio	CARRO PLATAFORMA PLEGABLE
Calidad	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Requisitos generales	Garantía mínima de 1 año. Características: - Resistente a la luz solar, la humedad, la corrosión, y ácidos o agentes químicos suaves. - Superficie antideslizante o corrugada - Resistente al agua.
Requisitos específicos	- Usos: carga variada. - Carga: 100 kilos en adelante - Dimensiones: entre 40 y 70 ancho x entre 60 y 80 cm largo - Ruedas: 2 ruedas fijas 2 ruedas giratorias. - Baranda plegable. - Piso en lamina o plástica 
Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando como mínimo, fabricante o marca registrada Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 9 de 28

Presentación y Unidad de Medida	Unidad
Clasificación del bien o servicio	30191501 Escaleras
Nombre Comercial del Bien o Servicio	ESCALERA METÁLICA TRES PELDAÑOS
Calidad	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Requisitos generales	Características: - Resistente a la luz solar, la humedad, la corrosión, y ácidos o agentes químicos suaves. - Resistente al agua. - Garantía mínima de un año. - Por estabilidad, la forma general de la escalera debe ser piramidal. - Debe contar con un separador con sistema de bloqueo que la mantenga firme en posición abierta y ubicada a una altura segura que evite su cierre accidental.
Requisitos Específicos	Escalera tres peldaños: Ancho de la escalera en la base: 40 a 54 cms Ancho de la escalera en la cima: Mínimo 30.5 cms Ángulo de abertura en escalera: 30 a 50 cms Peso para transporte por una persona: 25 Kg Máximo. TIPO: Tipo 1A: límite de carga 300lbs 
Imagen de Referencia	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 10 de 26

Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando como mínimo, fabricante o marca registrada.
	Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Adjunto FICHAS TECNICAS.

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A	
2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
Requisitos ambientales - Los bienes suministrados deberán ser nuevos, resistentes y fabricados con materiales que garanticen una larga vida útil. - Cuando técnicamente sea viable, los productos deberán incorporar materiales reciclables o reutilizables. - El proveedor deberá minimizar el uso de empaques innecesarios durante la entrega. - Los elementos plásticos deberán cumplir la normativa ambiental aplicable respecto a producción y comercialización. - El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones ambientales relacionadas con el objeto contractual y suministrar información sobre disposición final responsable de los productos al término de su vida útil. Requisitos sanitarios - Los bienes deberán cumplir las normas técnicas y de calidad aplicables para su fabricación y comercialización en Colombia. - Los productos deberán entregarse libres de defectos, contaminación o deterioro. - Los materiales utilizados no deberán representar riesgo para la salud de los usuarios ni para la conservación adecuada de los EMP y EF. Los productos ofertados deberán cumplir las disposiciones ambientales vigentes relacionadas con la fabricación y comercialización de productos plásticos, conforme a la normativa aplicable y lineamientos institucionales de compras públicas sostenibles.	
2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Fiscalía General de la Nación, garantizando que sean nuevos, de primera calidad, fabricados con materiales resistentes y de larga vida útil, adecuados para las condiciones de almacenamiento institucional.
2. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Asumir la totalidad de los costos de embalaje, cargue, descargue, transporte, distribución y entrega de los bienes objeto del contrato.
4. Entregar los bienes directamente en cada una de las seccionales y dependencias beneficiarias definidas por la Entidad, en las cantidades y lugares indicados por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Fiscalía General de la Nación.
5. Garantizar que los bienes suministrados se entreguen en condiciones que permitan su uso inmediato y aseguren su correcto funcionamiento.
6. Atender y cumplir oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor designado por la Entidad para la correcta ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente los documentos, soportes e informes requeridos para el trámite de pago y demás actuaciones administrativas derivadas del contrato.
8. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con la fabricación, comercialización, distribución, transporte y disposición final de los productos objeto del contrato.
9. Utilizar, cuando técnicamente sea viable, materiales reciclables o reutilizables en la fabricación de los bienes suministrados y promover prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental.
10. Minimizar el uso de empaques y embalajes innecesarios durante el transporte y entrega de los productos, procurando reducir la generación de residuos.
11. Informar a la Entidad sobre las recomendaciones para la disposición final, reutilización, reciclaje o aprovechamiento de los materiales suministrados al término de su vida útil.
12. Suscribir y cumplir los compromisos ambientales establecidos por la Entidad, cuando estos resulten aplicables al objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, Código FGN-AP07-G-04, Versión 1, y demás disposiciones ambientales vigentes que regulen la materia.

2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si "no" se requiere acta de Inicio <i>(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
Si requiere acta de Inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 12 de 28

El plazo de ejecución del contrato será 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Medellín (Antioquia)
	Montería (Córdoba)
	Sincelejo (Sucre)
	Dependencia Beneficiaria
	Dirección
	Seccional Medellín
	Cra 50 A No. 58-59 Barrio Padro Centro
	Seccional Córdoba
	Carrera 3 No.10-54 Antiguo Hospital San Jeronimo
	Seccional Sucre
	Calle 22 No.16-51 piso 3 Edificio Nahara

Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Los bienes objeto del contrato serán entregados directamente por el contratista, sin costo adicional para la Entidad, en las sedes de la Fiscalía General de la Nación correspondientes a las Seccionales de Antioquia, Medellín, Córdoba, Sucre, en las cantidades y lugares que determine el supervisor del contrato.
	Dependencia Beneficiaria
	Dirección
	Seccional Antioquia
	Cra 50 A No. 58-59 Barrio Padro Centro
	Seccional Medellín
	Cra 50 A No. 58-59 Barrio Padro Centro
	Seccional Córdoba
	Carrera 3 No.10-54 Antiguo Hospital San Jeronimo
	Seccional Sucre
	Calle 22 No.16-51 piso 3 Edificio Nahara

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.	
2.8.	Forma de Pago
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
La Fiscalía General de la Nación cancelará el valor del contrato mediante un único pago contra entrega total de los bienes recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura y los documentos exigidos por la normatividad vigente.	
Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.	
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.	
Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.	
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:	
1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.	
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.	
2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.	
3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección	

plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Isabel Cristina Cano Marin, Técnico II- Subdirección Policía Judicial CTI Medellín.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	Veinticuatro millones trescientos veintinueve mil quinientos cuarenta pesos m/cte.
Valor en número	\$24.329.540,00

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para soportar el presupuesto oficial del presente proceso contractual se elaboró el Estudio del Sector No. 0066 de fecha 16 de septiembre de 2026, correspondiente al proceso cuyo objeto es: "COMPRA DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y SOPORTE PARA LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL". El estudio del sector fue elaborado con fundamento en el análisis de la oferta existente en el mercado, las cotizaciones obtenidas de proveedores especializados en la fabricación y comercialización de elementos logísticos de almacenamiento, custodia y soporte, así como en la revisión de antecedentes contractuales de la Fiscalía General de la Nación publicados en SECOP II relacionados con la adquisición de cajas plásticas, elementos de embalaje y conservación de evidencias.					
Número	0066	De fecha	21	09	2026
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

A partir de las cotizaciones recibidas mediante el cual fueron cotizados los elementos requeridos por la Entidad, la Sección de Policía Judicial CTI Medellín, pudo definir el cuadro comparativo de cotizaciones de costos promedios por los ítems de elementos requeridos, obteniendo como resultado un valor total promedio de (\$24.196.256), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y SOPORTE PARA LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL.									
Ítem	Descripción	unidad Un	Cantidad Un	Airport Tech:		ESM Solutions		Valor Unitario con Iva	Valor Parcial
				Valor Unitario con Iva	Valor parcial	Valor Unitario con Iva	Valor Parcial		
	Presupuesto asignado Plásticos								21.328.514
					21.352.170		21.217.910		21.285.040
1	Cajas Plasticas	unidad	159	\$ 105.315	16.745.085	\$ 108.589	17.265.651	\$ 106.952	17.005.368
2	Canastas Plasticas	unidad	3	\$ 69.615	208.845	\$ 71.533	214.599	\$ 70.574	211.722
3	Canecas Plasticas	unidad	4	\$ 173.145	692.580	\$ 71.533	286.132	\$ 122.339	489.356
4	Estibas Plasticas	unidad	4	\$ 926.415	3.705.660	\$ 862.882	3.451.528	\$ 894.649	3.578.594
	diferencia con presupuesto y cotizaciones								43.474
Ítem	Descripción	unidad Un	Cantidad Un	MRS Industrial:		Home Center		Valor Promedio	
				Valor Unitario con Iva	Valor parcial	Valor Unitario con Iva	Valor Parcial	Valor Unitario con Iva	Valor Parcial
	Presupuesto asignado Metal								3.001.026
	Total Cotizaciones				3.205.384		2.617.048		2.911.216
5	Carro plataforma	unidad	4	\$ 630.061	2.520.244	\$ 511.581	2.046.324	\$ 570.821	2.283.284
6	Escaleras metalica	unidad	4	\$ 171.285	685.140	\$ 142.681	570.724	\$ 156.983	627.932
	diferencia con presupuesto y cotizaciones								89.810
	Presupuesto Asignado								21.328.514
	Total Cotizaciones								24.196.256
	diferencia presupuesto y cotizaciones								133.284

Que el valor promedio obtenido como resultado del comparativo de las cotizaciones, para (PRODUCTOS DE

CAUCHO Y PLÁSTICO) es el valor de: **(\$21.285.040)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Valor que los proveedores deben tener en cuenta como referente para la presentación de la oferta y el cual no se deberá superar. Amparado en el CDP No. 23426 DE 17-09-2026, que corresponde para el rubro de **(A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO)** por valor de **(\$ 21.328.514,00)**.

El valor promedio obtenido como resultado del comparativo de las cotizaciones, para **(PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO))** es el valor de: **(\$2.911.216)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. V Valor que los proveedores deben tener en cuenta como referente para la presentación de la oferta y el cual no se deberá superar. Amparado en el CDP No. 23426 DE 17-09-2026, que corresponde para el rubro de **(A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO))** por valor de **(\$3.001.026,00)**.

En este sentido se tiene que **EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES: (\$24.196.256)**, en consecuencia, las ofertas económicas no podrán exceder dicho valor, sin superar el valor promedio obtenido conforme al cuadro de cotizaciones para cada rubro.

Es importante precisar que la disponibilidad presupuestal es: (\$24.329.540,00) (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 23426 del 17-09-2026.

Se verificó que los bienes requeridos son de común utilización, cuentan con disponibilidad en el mercado nacional y existen antecedentes contractuales similares adelantados por la Fiscalía General de la Nación.

No fue posible obtener cotizaciones en las que un mismo proveedor incluyera la totalidad de los elementos objeto de la contratación, debido a que los bienes corresponden a líneas de productos de diferente naturaleza y especialización comercial, encontrándose por una parte elementos fabricados en material plástico (cajas plásticas, canastas plásticas, canecas plásticas y estibas plásticas) y por otra elementos fabricados en material metálico (carros plataforma y escaleras metálicas). Las cotizaciones obtenidas de Airport Tech FP S.A.S., ESM Solutions S.A.S., MRS industrial, Home Center y otros proveedores evidencian esta segmentación del mercado.

El proceso resulta técnica, financiera y jurídicamente viable, siendo procedente adelantar la contratación bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, para la adquisición de elementos logísticos de almacenamiento, custodia y soporte para los almacenes de evidencias de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

NOTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

PACTOS DE INTEGRIDAD Y DECLARACIÓN ORIGEN DE LOS FONDOS

El contratista deberá declarar el origen de los fondos conforme al concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado (concepto 2260 y 2264 de agosto de 2016).

4.3.	Presupuesto
-------------	--------------------

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 18 de 26

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de			
Valor en letras	Veinticuatro millones trescientos veintinueve mil quinientos cuarenta pesos m/cte.		
Valor en números	\$24.329.540,00		
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.			
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de			
Nombre del Rubro	Recurso		Valor
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	RECURSO 10		\$ 21.328.514,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	RECURSO 10		\$3.001.026,00
TOTAL PROYECTADO			\$24.329.540
TOTAL			\$24.329.540,00
(Agregar las filas que sean necesarias)			
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato			
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.			
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.			

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 19 de 26

24112400	Contenedores y recipientes para almacenamiento y transporte de materiales.
24112400	Equipos para manejo y almacenamiento de materiales.
24112400	Equipos de transporte y manipulación de materiales
24112400	Escaleras y andamios.
24112400	Muebles y accesorios para almacenamiento.
24112400	Cajas, recipientes y contenedores para almacenamiento.
24112400	Contenedores plásticos para almacenamiento y organización de materiales.
24112400	Carros y equipos para movimiento de materiales y carga.
24112500	Cartón ondulado y otros materiales para distribución
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
24112200	Latas y cubos

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 20 de 26

documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

➤ CONVOCATORIA MIPYME- Decreto 1860 de 2021

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400) sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos comerciales vigentes que apliquen para el respectivo proceso de contratación.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La Entidad acoge lo estipulado en el DECRETO NÚMERO 0142 DE 01 DE FEBRERO DE 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
--------	---

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3. Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar **hasta tres (3)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con _el objeto de contrato (Ejemplo: suministro de elementos de bioseguridad y/o - Suministro de elementos para laboratorio), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 13.90%.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar **hasta cuatro (4)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con _el objeto de contrato (Ejemplo: suministro de elementos de bioseguridad y/o - Suministro de elementos para laboratorio), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 13.90%.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 23 de 26

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Justificación: La justificación para limitar en tiempo la experiencia se basa en la necesidad de evaluar su efectividad, reducir el riesgo, optimizar recursos, mantener la flexibilidad y adaptabilidad, y cumplir con objetivos específicos.

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los **dos (2) últimos años**, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	
6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
-----------	---

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 24 de 26

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico, archivo en Excel denominado **"ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA"** junto con el archivo en formato pdf denominado **"ANEXO No. 4 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"**, publicados en documentos del proceso. *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes):*

Ver adjunto archivo en Excel denominado **"ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA"**.

8.	FACTORES DE DESEMPATE
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	

9.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo Matriz de Riesgo).	

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:	
Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento	
Amparo	Suficiencia Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A N/A
Devolución del pago anticipado	

Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual	
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187.597-1 , de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:		
Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A
En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:		
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.		
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.		
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.		
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.		
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.		

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
-----	----------------------------------

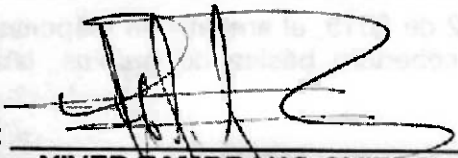
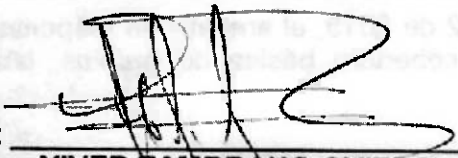
 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 26 de 26

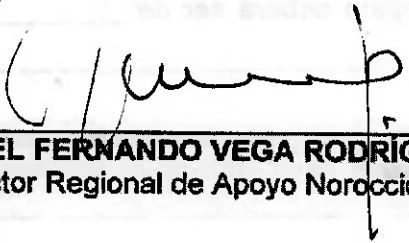
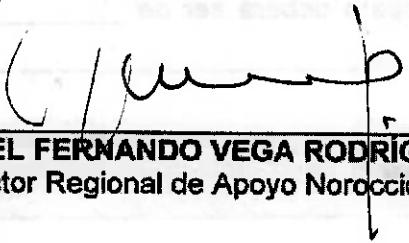
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	21	días del mes de	SEPTIEMBRE	del año	2026
----------------	----	-----------------	------------	---------	------

Firma: 
Nombre: **ISABEL CRISTINA CANO MARÍN**
Cargo: Profesional de Gestión II (E)
Sección de Policía Judicial CTI Medellín

VB 
Firma: 
Nombre: **YIVER ZAMBRANO OVIEDO**
Cargo: Asesor III
Sección de Policía Judicial CTI Medellín

VB (Subdirector): 
Firma: 
Nombre: **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental